

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11184 *Real Decreto 1212/2012, de 3 de agosto, por el que se indulta a don Jaime Lenin Parrales Alonzo.*

Visto el expediente de indulto de don Jaime Lenin Parrales Alonzo, instado por el Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria, en base al artículo 206 del Reglamento Penitenciario, condenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en sentencia de 17 de diciembre de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y seis meses de prisión y multa de 243.974.435,35 euros, más accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de agosto de 2012,

Vengo en indultar a don Jaime Lenin Parrales Alonzo un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de agosto de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ